



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 247 DE 2017

(29 DIC. 2017)

Por la cual se adopta el Manual del Políticas Contables de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994, y el Decreto 2461 de 1999, Decreto 1260 de 2013 y

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 10 del Decreto 2119 de 1992, creó la Comisión de Regulación Energética, como una unidad administrativa.

Que la Ley 142 de 1994, estableció que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, es una unidad administrativa especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Que la Ley 143 de 1994, reiteró la naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, como una unidad administrativa especial, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Que las Leyes 142 y 143, establecieron que, el Ministerio de Minas y Energía debe celebrar un contrato de fiducia mercantil para la administración y manejo de los recursos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Que mediante la Ley 1314 de 2009, el Estado colombiano establece como política, la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial.

Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), como organismo de normalización técnica definido en la Ley 1314 de 2009, inició el proceso de convergencia hacia normas de contabilidad con la promulgación de un plan

Por la cual se adopta el Manual del Políticas Contables de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

estratégico en diciembre de 2010, modificado posteriormente en junio de 2011 y julio de 2012.

Que con base en las facultades regulatorias establecidas por la Ley 1314 de 2009, la CGN expidió en junio de 2013, el documento de “Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)”.

Que con base en las facultades regulatorias establecidas por la Ley 1314 de 2009, la CGN ha emitido diversas resoluciones que han regulado cada uno de los modelos de contabilidad de las entidades de gobierno, como las siguientes:

- Res.533 de 2015 (Ámbito de Aplicación, Anexo - Marco Normativo para entidades de gobierno, Cronograma)
 - Presentación (Marco Normativo)
 - Marco Conceptual
 - Normas (Capítulos)
 - Activos
 - Pasivos
 - Activos y Pasivos Contingentes
 - Ingresos
 - Otras Normas
 - Normas de presentación y revelación
 - Instructivo No. 002 (Determinación de saldos iniciales y primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo)
 - Listado de Entidades sujetas a la Res.533 de 2015
- Res. 620 de 2015 - Catálogo de Cuentas, modificado por la Res. 468 de 2016
- Res. 087 de 2016 - Información a reportar, requisitos y plazos
- Res. 113 de 2016 - Modificación al marco normativo
- Res. 468 de 2016 - Modificación al marco normativo
- Res. 693 de 2016 – Modificación al cronograma de aplicación
- Res. 484 de 2017 - Modificación al marco normativo

Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 1260 de 2013 establece que corresponde al Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG “Aprobar el manual de procesos y procedimientos de la Comisión y los demás manuales que se requieran”.

Que actualmente la CREG se encuentra en proceso de implementación de las NIIF razón por la cual se hace necesario adoptar el manual de políticas contables para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas anteriormente mencionadas

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adoptar el “Manual de Políticas Contables de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG”, cuyo texto es el siguiente: